



ACOGESOLICITUD DE CONTRATISTA,
CONSTRUCTORA INGEMONTE A CATEGORIA
REQUERIDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°

02122

TEMUCO,

01 AGO. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución (E) N° 279 del 14/03/2012, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a la “**CONSTRUCTORA INGEMONTE.**”, RUT N° 76.170.327-7:

A - EDIFICACION:

CAT.

- A1- Viviendas,
A2- Edificios que no constituyen viviendas,

3^a
3^a

B - URBANIZACION:

- B1- Obras Viales,
B2. Obras Sanitarias.

4°
4°

- b) Lo dispuesto en el D. S. N° 127 (V. y U.) de fecha 04/02/77, publicado en el Diario Oficial de fecha 11/03/77 y sus modificaciones;
- c) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- e) La Resolución N° 1.600 de fecha 30-10-2008 de la Contraloría General de la República;
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto Exento N° 164 (V. y U.) de fecha 12/08/2015, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) El ORD. N° 218 de fecha 17/12/2008 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre el procedimiento de Apelación ante las comisiones Regionales;
- 2) La carta de fecha 01 de Agosto del 2016, presentada por la “**CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA**”, que solicita considerar una reevaluación acogiéndose al Art. 13, letra a) respecto de acreditar una reconocida responsabilidad en las obras para primera categoría para el rubro EDIFICACION, Especialidad A1-A2;
- 3) Qué los argumentos son suficiente para acoger dicha petición, en función a la experiencia demostrada por el socio Sr. Hernán Montenegro Avila, Ingeniero Civil, como socio de la Constructora Providencia Ltda. y actual Constructora INGEMONTE LTDA.

- 4) El Informe Jurídico N° 1082 de fecha 01/08/2016, del Abogado de esta SEREMI, que informa la legalidad de la constitución y sus modificaciones de la Sociedad;
- 5) El Informe Técnico N° 043 de fecha 01/08/2016, del Profesional Revisor Calificador;

RESUELVO:

1. **ACOGESE** petición de la “**CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA.**”, con domicilio en Manuel Recabarren N° 03891, Temuco, en el sentido de proceder a su aumento de categoría en el Rubro de Edificación (A1-A2), a Primera Categoría.
2. **DEJASE SIN EFECTO** las especialidades A1-A2 de la Resolución (E) N° 279 de fecha 14/03/2012, señalada en el VISTOS a) de la presente Resolución.
3. Ascíndase de Categoría a la “**CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA**” ó “**CONSTRUCTORA INGEMONTE LTDA.**” RUT N° 76.170.327-7, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y categorías:

A - EDIFICACION:	CAT.
A1- Viviendas,	1ª
A2- Edificios que no constituyen viviendas,	1ª

4. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 29, Título V del D.S. N° 12777 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



RICARDO TORO HERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RNA.SOR.GGEN.

TRANSCRIBIR A:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- CONSTRUCTORA INGEMONTE LTDA. – M. RECABARREN N°! 03891 - TEMUCO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- CONTRATISTA
- OFICINA DE PARTES.